



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8281

Exptes. N°s 91-41.967/20 y 90-29.672/20 (unificados)
Sancionado el día 02/11/2021. Promulgado el día 16/11/2021.
Publicada en el Boletín Oficial N° 21.114, del día 17 de Noviembre de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Incorporase como inciso s) del artículo 10 de la Ley 7.888 de Protección contra la Violencia de Género, el siguiente texto:

“s) Imponer consigna policial fija, personal y/o ambulatoria al agresor denunciado, de acuerdo con lo que el Fiscal o el Juez considere pertinente, para mayor protección a la víctima.”

Art 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dos del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco - Esteban Amat Lacroix - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1020

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s 91-41.967/2020 y 90-29.672/2020 Unificados

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8281, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo

